Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Agréguese a autos la radicación del oficio al pagador, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. Por secretaría, requiérase al pagador para que se sirva informar el trámite dado al oficio 3903.
3. **AUTORIZAR** a los dependientes determinados en el acápite de autorización, con las facultades conferidas por el apoderado de la causa y de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.
5. No se tiene en cuenta la notificación por aviso, en atención a que no reúne las previsiones del articulo 292 del C.G.P., toda vez que, se echa de menos los copia de los anexos necesarios y copia del mandamiento de pago. Proceda nuevamente a enviarlo conforme a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2019-1221
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 059 Hoy 12 de mayo de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cce8d22551c28bb04d068ffd887d46a2b619338a6a53ce5c38840fc1d268fd1
Documento generado en 11/05/2021 03:24:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica